



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0086

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorario para "Asistencia Técnica Urbanización diversos sectores comuna de Trehuaco, catastro redes sanitarias existentes y construcciones de sistemas de APR colectivos e individuales".

TREHUACO,  
15 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 15388/2016 de fecha 22.12.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, año 2016 para la **"Asistencia Técnica Urbanización diversos sectores comuna de Trehuaco, catastro redes sanitarias existentes y construcciones de sistemas APR colectivos e individuales"**.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02.01.2017, entre Don Lee Baeza Arias y la Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS para la Contratación de Asistencia Técnica, suscrito con fecha 02 de Enero del 2017 entre el Profesional **Don LEE BAEZA ARIAS, RUT [REDACTED]** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, por un monto de **\$19.200.000** (diecinueve millones doscientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará según lo establece el contrato adjunto a este Decreto.
- 2.- DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 02 de Enero del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017, ambas fechas incluidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CÁRTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS  
ALCALDE (s)

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

### **ASISTENCIA TECNICA**

En Trehuaco, 02 de Enero de 2017, en el marco de la ejecución de la “**Asistencia Técnica Urbanización diversos sectores comuna de Trehuaco, catastro redes sanitarias existentes y construcciones de sistemas de APR colectivos e individuales**” de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra, RUT: [REDACTED]** con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la comuna de Trehuaco y el **Sr. Lee Baeza Arias, Ingeniero Civil, RUT: 17.128.703-0**, con domicilio en **[REDACTED] de la comuna de Chillan**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Empleador” y “Profesional”.

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Trehuaco ha definido una cartera de proyectos de inversión comunal asociados a las áreas de Saneamiento Sanitario Integral, Espacios Públicos, Urbanización, Infraestructura Pública, Infraestructura de Educación, de Salud Comunal y Vivienda, la que conformará parte integral del presente contrato. El “Profesional” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los proyectos que conforman dicha cartera cumplan los requerimientos legales, administrativos y técnicos que exige la institución financiera o el Ministerio de Desarrollo Social como organismo evaluador, para obtener la aprobación técnica favorable que permita asignarle recursos para la etapa a la cual está postulado. La Cartera de proyectos puede experimentar variaciones las que serán debidamente comunicadas al “Profesional”.

**ARTICULO 2º:** El “Profesional” cumplirá las funciones de Ingeniero Civil, el que deberá realizar las siguientes actividades mínimas:

- a) Hacerse cargo de la formulación de los proyectos definidos por la Secplan de la Municipalidad de Trehuaco en la Cartera presentada para Asistencia Técnica de la Subdere, considerando los proyectos de especialidades que se requiera para cada caso y la supervisión técnica de los estudios de saneamiento sanitario necesarios para las localidades afectadas de la comuna de Trehuaco.
- b) Revisar y corregir (si corresponde) los presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de calculo, diseños de cada uno de los proyectos de agua potable (extensiones de red, nuevas captaciones); alcantarillado (evaluación técnica, económica, operacional y selección de las distintas alternativas de plantas de tratamiento) y pavimentación básica.
- c) Realizar perfil de los diseños a ingresar a la Seremi de Desarrollo Social por parte del Municipio.
- d) Evaluación Técnico-Social del tipo de beneficio que le corresponde a cada uno de los habitantes de las localidades.
- e) Representar técnicamente a la Municipalidad ante el sectorialista de la Seremi de Desarrollo Social y responder las observaciones que este efectúe en la emisión del RATE correspondiente, a objeto de obtener la recomendación técnica sin condiciones (RS) para las etapas de diseño y ejecución de los proyectos, y ante las comunidades involucradas responder todas sus inquietudes.

- f) Para el caso de los proyectos de agua potable rural, deberá formular y desarrollar, hasta obtener la aprobación técnica de todos los servicios, según corresponda, de los proyectos que se presenten a etapa de diseño y ejecución, según corresponda.
- g) Construcción de soluciones individuales de agua potable: Se debe entregar soluciones particulares en los lugares donde no existe la posibilidad de generar un sistema de mayor envergadura dadas las condiciones de no concentración de viviendas, buscando optimizar las condiciones actuales o entregando fuentes seguras de abastecimiento y sistemas de regulación y distribución, que aseguren un consumo sin inconvenientes. Dichos proyectos deben ser aprobados por los organismos técnicos y financieros correspondientes.

**ARTICULO 3º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el mandante los estime pertinente.

El "profesional" cumplirá horario de oficina de 08:30 a 17:50 horas, de lunes a viernes en dependencias de la Municipalidad de Trehuaco.

**ARTICULO 4º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma de **\$ 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil pesos)**, impuestos legales incluidos. La cancelación del Honorario será en 12 pagos mensuales equivalentes a **\$ 1.600.000** (un millón seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago el "profesional" deberá ingresar la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de avance aprobado por SECPLAN.
- Cronograma de actividades.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato empezara a regir el día 2 de Enero del 2017 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2017, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

LEE BARZA ARIAS  
INGENIERO CIVIL  
RUT: [REDACTED]

LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
COMUNA DE TREHUACO

